



ALCALDIA MUNICIPAL
VILLET A CUNDINAMARCA
NIT. 899.999.312-2



PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Secretaría Administrativa y de Gobierno



“Villeta Vive y Somos Todos 2016-2019”

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



ALCALDIA MUNICIPAL VILLETA CUNDINAMARCA

NIT. 899.999.312-2



CONTENIDO

1. MARCO DE REFERENCIA
 - 1.1. POLITICA DE PLANEACION DEL RECURSO HUMANO
 - 1.2. ASPECTOS GENERALES. REGIMEN JURIDICO EN LA PLANEACION DEL RECURSO HUMANO
 - 1.3. LOS PLANES DE PREVISION DEL RECURSO HUMANO
2. METODOLOGIA
 - 2.1. REFERENTE METODOLOGICO GENERAL
 - 2.2. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO ANALISIS DE NECESIDADES DE PERSONAL
 - 2.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO ANALISIS DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL
 - 2.4. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO IDENTIFICACION FUENTES DE FINANCIACION DE PERSONAL DE PLANTA
 - 2.5. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO PROGRAMACION DE MEDIDAS DE COBERTURA DE NECESIDADES DE PERSONAL
3. ANALISIS NECESIDADES DE PERSONAL
4. ANALISIS DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL
5. IDENTIFICACION FUENTES DE FINANCIACION DE PERSONAL DE PLANTA
6. MEDIDAS DE COBERTURA NECESIDADES DE PERSONAL
 - 6.1. PROVISION DE VACANTES DEFINITIVAS EN EMPLEOS DE CARRERA MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS
 - 6.2. PROVISION TRANSITORIA DE VACANCIAS DEFINITIVAS EN EMPLEOS DE CARRERA
 - 6.1.1. EL ENCARGO
 - 6.1.2. EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
 - 6.3. PROVISION DE VACANTES TEMPORALES EN EMPLEOS DE CARRERA
 - 6.4. RACIONALIZACION DE LA PLANTA
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION
 - 7.1. NIVEL DE PROVISIÓN DE PLANTA DE PERSONAL
 - 7.2. NIVEL DE AVANCE EN LA PROVISIÓN DE VACANTES DE LA PLANTA DE PERSONAL
 - 7.3. NIVEL DE AVANCE EN LA PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS
 - 7.4. PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61 / 5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



1. MARCO DE REFERENCIA

1.1. POLÍTICA DE PLANEACIÓN DEL RECURSO HUMANO

La planeación del recurso humano no es una herramienta de gestión que actualmente se utilice de forma generalizada e integral en el sector público en Colombia, solo de manera somera ha sido utilizada esta planeación para la realización de Modernizaciones Administrativas. Otras expresiones de la planeación en materia de gestión del talento humano son los planes de capacitación, bienestar social e incentivos que para gran parte de las entidades públicas, su diseño y ejecución ha obedecido al cumplimiento de mandatos legales, pero ahora se requiere el desarrollo de una concepción integral de la gestión del capital humano vinculado al Estado.

A raíz de lo anterior el Departamento Administrativo de la Función Pública se encuentra ejecutando una política orientada al fortalecimiento de la planeación del recurso humano, siendo uno de sus resultados la expedición de la Ley 909 de 2004. Esta política busca la incorporación de la planeación como un instrumento permanente e integrador de la gestión del capital humano de las entidades públicas que propenda por su mejor aprovechamiento en beneficio de la sociedad y se orienta a tres temáticas básicas:

- La planeación y gestión integral del recurso humano.
- La racionalización del recurso humano al servicio del Estado.
- Diseño y mantenimiento de sistemas de información.

Esta política nacional es coincidente con las recomendaciones consignadas en la “Carta Iberoamericana de la Función Pública” la cual fue aprobada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado en Junio de 2003 y respaldada por la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en noviembre de 2003, que en lo atinente a la planeación del recurso humano señala los siguientes aspectos relevantes:

Todo sistema de función pública necesita articular unos instrumentos de planificación, mediante el cual la organización realiza el estudio de sus necesidades cuantitativas y cualitativas de recursos humanos a corto, medio y largo plazo, contrasta las necesidades detectadas con sus capacidades internas, e identifica las acciones que deben emprenderse para cubrir las diferencias. La planificación debe constituirse en un nexo obligado entre la estrategia organizacional y el conjunto de políticas y prácticas de gestión del empleo y el talento humano.

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



ALCALDIA MUNICIPAL VILLET A CUNDINAMARCA

NIT. 899.999.312-2



Para garantizar la calidad de la planificación de recursos humanos resulta imprescindible disponer de sistemas de información sobre el personal capaces de permitir un conocimiento real y actualizado de las disponibilidades cuantitativas y cualitativas de recursos humanos, existentes y previsibles en el futuro, agregadas por diferentes sectores, unidades, ámbitos organizativos, cualificaciones, franjas de edad y cualesquiera otras agrupaciones necesarias para la adecuada gestión del capital humano.

Los mecanismos y procedimientos de planificación de recursos humanos deberán hacer posible:

- La optimización de los efectivos cuantitativos y cualitativos disponibles.
- La adaptación flexible de las políticas y prácticas de personal a los cambios producidos en la organización y su entorno.
- La correcta distribución de los recursos disponibles, la redistribución flexible de las personas en función de las necesidades organizativas y una distribución adecuada de la carga de trabajo entre las diferentes dependencias.
- El seguimiento y actualización de sus previsiones.
- La participación activa de los directivos en los procesos de planificación.

12. ASPECTOS GENERALES. REGIMEN JURIDICO EN LA PLANEACION DEL RECURSO HUMANO.

El marco jurídico básico aplicable a la planeación del recurso humano se encuentra en la Ley 909 de 2004 *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*. En dicha norma se señalan los lineamientos generales que debe atender el Estado para adelantar adecuadamente estas labores. A continuación se reseñan los principales aspectos incorporados por la norma en ese sentido:

- Su artículo 14 señala que el Departamento Administrativo de la Función Pública es el ente competente para fijar la política en materia de planeación del recurso humano del Estado.
- El artículo 17 fija como un deber de las dependencias de las entidades públicas que hagan las veces de unidad de personal el llevar a cabo la formulación y actualización anual de un Plan de Previsión del Recurso Humano, que tenga el siguiente contenido mínimo:
 - a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



ALCALDIA MUNICIPAL VILLETA CUNDINAMARCA

NIT. 899.999.312-2



de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.

- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.
 - El artículo 15 señala que es responsabilidad de las unidades de personal la elaboración de planes estratégicos de recurso humano, los cuales se relacionan con el plan de previsión y tienen como objetivo prever y llevar a cabo acciones para el aprovechamiento del recurso humano en función de las responsabilidades institucionales y las necesidades de desarrollo del talento humano de la respectiva institución.
 - Los artículos 14 y 15 señalan la responsabilidad de formular los planes anuales de vacantes por parte de las unidades de personal y el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de facilitar los procesos de selección por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las vacantes de cargos de carrera administrativa.
 - El artículo 18 establece la obligación de crear un Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, que se constituya en un instrumento que permita la formulación de políticas para garantizar la planificación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública.

13. LOS PLANES DE PREVISIÓN DEL RECURSO HUMANO

La previsión del recurso humano es una función consisten en determinar la cantidad y calidad de las personas que una entidad pública requiere, a partir del análisis de las prioridades institucionales de la organización; fijando los mecanismos necesarios para contar con dicho personal. Así, el procedimiento básico que debe seguirse para adelantar esta labor es:

- Análisis de las necesidades de personal.
- Análisis de la disponibilidad de personal
- Determinación de medidas de cobertura para cubrir las necesidades.

Por su alcance, y teniendo en cuenta la integridad de la planeación del recurso humano y la lógica del proceso administrativo de: planeación - ejecución de

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co
Dirección: Palacio Municipal Calle 4# 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



ALCALDIA MUNICIPAL VILLET A CUNDINAMARCA

NIT. 899.999.312-2



acciones – seguimiento – evaluación; este plan se constituye en un insumo básico para el diseño del plan de vacantes de la entidad, la puesta en marcha de procesos de reorganización administrativa y de ajuste de las plantas de personal permanente y temporal de las entidades y la programación de acciones de seguimiento y evaluación de la gestión del empleo y del talento humano en el ámbito institucional, entre otros aspectos.

2. METODOLOGÍA

2.1. REFERENTE METODOLÓGICO GENERAL

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Villeta para la vigencia 2018 se diseñó acogiendo los lineamientos metodológicos y las directrices técnicas proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP.

Conforme a ello, las etapas definidas para la formulación del Plan fueron las siguientes: Análisis de necesidades de personal, análisis disponibilidad de personal, programación de medidas de cobertura e identificación fuentes de financiación de personal.

2.2. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO ANÁLISIS DE NECESIDADES DE PERSONAL

La fase de análisis de necesidades de personal se adelantó a través de un examen de la distribución y estado de provisión de la Planta de Personal vigente a 30 de diciembre de 2018, estableciendo el número de empleos asignados por cada Dependencia de la entidad, número de empleos provistos y vacantes, tanto temporales como definitivas.

	DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDÍA	CARGO	NOMBRAMIENTO
1	JHON ALEXANDER MORERA GUTIERREZ	ALCALDE	ELECCIÓN POPULAR
2	GLORIA NANCY GÓMEZ PACHÓN	SECRETARIA EJECUTIVA	LIBRE NOMBRAMIENTO (ENCARGO A FUNCIONARIO DE CARRERA)
3	LUIS EDUARDO MEJÍA	CONDUCTOR	LIBRE NOMBRAMIENTO

	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	CARGO	NOMBRAMIENTO
1	BELTRAN ALVAREZ HECTOR EMILIO	OBRAERO I	CONTRATO DE TRABAJO

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



ALCALDIA MUNICIPAL VILLET A CUNDINAMARCA

NIT. 899.999.312-2



2	BUSTOS COLORADO SAUL	OBRERO I	CONTRATO DE TRABAJO
3	CALDERON SALAS LUIS FELIPE	OBRERO I	CONTRATO DE TRABAJO
4	CASTILLO MARTINEZ CARLOS ARTURO	OPERADOR MAQUINARIA	CONTRATO DE TRABAJO
5	CIFUENTES JIMENEZ RICARDO MAURICIO	OPERADOR MAQUINARIA	CONTRATO DE TRABAJO
6	FONSECA LEON LUIS RODRIGO	OBRERO I	CONTRATO DE TRABAJO
7	HERNANDEZ GARAY JOSE ARNULFO	CONDUCTOR MECÁNICO	CONTRATO DE TRABAJO
8	JIMENEZ LUNA DAIRO	OBRERO I	CONTRATO DE TRABAJO
9	LEON CABALLERO SIGIFREDO	OBRERO I	CONTRATO DE TRABAJO
10	LINARES HERNANDEZ JAIME OMAR	CONDUCTOR MECÁNICO	CONTRATO DE TRABAJO
11	MARCHAN MARTINEZ MISAE L	OPERADOR MAQUINARIA	CONTRATO DE TRABAJO
12	MARTINEZ NOVOA ALBEIRO	CONDUCTOR MECÁNICO	CONTRATO DE TRABAJO
13	MURILLO SILVA DONALDO	OBRERO I	CONTRATO DE TRABAJO
14	PEREZ OLAYA JAIRO	OPERADOR MAQUINARIA	CONTRATO DE TRABAJO
15	RODRIGUEZ TORRES LUIS OSCAR	OPERADOR MAQUINARIA	CONTRATO DE TRABAJO
16	ROZO LOMBANA MODESTO ALBERTO	CONDUCTOR MECÁNICO	CONTRATO DE TRABAJO
17	RUEDA ORDOÑEZ RODRIGO	OPERADOR MAQUINARIA	CONTRATO DE TRABAJO
18	SARMIENTO SALCEDO JORGE ARTURO	CONDUCTOR MECÁNICO	CONTRATO DE TRABAJO
19	TELLEZ RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE	CONDUCTOR MECÁNICO	CONTRATO DE TRABAJO

DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTROL INTERNO

	DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTROL INTERNO	CARGO	NOMBRAMIENTO
1	BARRERA VALDERRAMA CARLOS JULIO	JEFE UNIDAD	LIBRE NOMBRAMIENTO

DEPENDENCIA: UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

	DEPENDENCIA: UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL	CARGO	NOMBRAMIENTO
1	DIEGO FERNEY GIRALDO RAMIREZ	TÉCNICO SISBEN	CARRERA
2	JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL	JEFE UNIDAD	LIBRE NOMBRAMIENTO
3	LUZ LINDA MORENO MARTINEZ	SECRETARIA	CARRERA
4	NO PROVISTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA-VACANTE
5	NO PROVISTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA-VACANTE
6	NO PROVISTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA-VACANTE

DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

	DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	CARGO	NOMBRAMIENTO
1	ALBA EMILIA BRAND MORENO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA-PROVISIONAL
2	FANNY CRISTINA GUAVITA GONZALEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA
3	LUIS GABRIEL PEÑA CÓMBITA	JEFE OFICINA	LIBRE NOMBRAMIENTO

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



ALCALDIA MUNICIPAL VILLET A CUNDINAMARCA

NIT. 899.999.312-2



4	HUGO RUBIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA-PROVISIONAL
5	NO PROVISTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA-VACANTE
6	NO PROVISTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA-VACANTE

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA		CARGO	NOMBRAMIENTO
1	ANGELA NUBIA HERNANDEZ MORENO	TÉCNICO CONTABLE	CARRERA
2	LILIANA CATALINA HERRERA ORJUELA	SECRETARIA DE DESPACHO	LIBRE NOMBRAMIENTO
3	MARISOL HERNANDEZ OLAYA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA-PROVISIONAL
4	NO PROVISTO	TÉCNICO PRESUPUESTO	CARRERA-VACANTE
5	CAROLINA HERNANDEZ HERNANDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA-PROVISIONAL

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADTIVA. Y DE GOBIERNO		CARGO	NOMBRAMIENTO
1	ANA CONSUELO ALFONSO CAMERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA
2	PEDRO REYNALDO ALONSO RODRIGUEZ	TECNICO TALENTO HUMANO	CARRERA-PROVISIONAL
3	FERNANDO ANDRES LEAL LINARES	TÉCNICO ALMACÉN	LIBRE NOMBRAMIENTO
4	LUIS CARLOS GARCÍA SALDAÑA	CONDUCTOR	CARRERA
5	GLORIA NANCY GÓMEZ PACHÓN	SECRETARIA	CARRERA-VACANCIA TEMPORAL
6	ESTHER JULIA HERNANDEZ MAHECHA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA
7	NANCY LEÓN SUAREZ	PROFESIONAL	CARRERA
8	YANNETH MEDINA VERA	SECRETARIA	CARRERA
9	CIRO MUETE MURILLO	INSPECTOR MAQUINARIA	LIBRE NOMBRAMIENTO
10	MARCOLINO ROJAS VELASQUEZ	SECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOMBRAMIENTO
11	SANDRA MILENA PRIETO LEÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA
12	VÍCTOR ALBERTO RINCÓN ÁVILA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA
13	MARISOL HERNANDEZ OLAYA	SECRETARIA EJECUTIVA	CARRERA-PROVISIONAL PROVISIÓN TEMPORAL
14	LUZ ELVIRA CAMARGO	SECRETARIA EJECUTIVA	CARRERA-PROVISIONAL
15	JOSÉ MIGUEL USGAME OLAYA	OPERARIO	CARRERA-PROVISIONAL
16	JOSÉ HUMBERTO TELLEZ	OPERARIO	CARRERA
17	NO PROVISTO	AYUDANTE	CONTRATO DE TRABAJO
18	NO PROVISTO	AYUDANTE	CONTRATO DE TRABAJO

DEPENDENCIA: UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO		CARGO	NOMBRAMIENTO
1	WILSON ALFREDO LINARES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO
2	JEFE UNIDAD DESARROLLO PARA EL CAMPO	JEFE UNIDAD	LIBRE NOMBRAMIENTO
3	MARÍA EUGENIA ACOSTA TINOCO	SECRETARIA	CARRERA-PROVISIONAL

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



ALCALDIA MUNICIPAL VILLET A CUNDINAMARCA

NIT. 899.999.312-2



	DEPENDENCIA: INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA	CARGO	NOMBRAMIENTO
1	DALIA RODRÍGUEZ HERNANDEZ	INSPECTOR DE POLICÍA	CARRERA-PROVISIONAL

	DEPENDENCIA: COMISARÍA DE FAMILIA	CARGO	NOMBRAMIENTO
1	COMISARIO DE FAMILIA	COMISARIO DE FAMILIA	CARRERA-PROVISIONAL

RESULTADOS (NOMBRAMIENTOS):

ELECCIÓN POPULAR = 1

LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN = 10

ENCARGO TEMPORAL CARGO LIBRE NOMBRAMIENTO A FUNCIONARIO DE
CARRERA = 1

CONTRATO DE TRABAJO = 21

CARRERA ADMINISTRATIVA = 12

CARRERA VACANTE = 6

CARRERA VACANTE TEMPORAL = 1

CARRERA CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL = 11

En este sentido es oportuno aclarar que el análisis de necesidades parte exclusivamente de la Planta de Personal aprobada para la entidad. Por el alcance del contenido del Plan, el mismo no contempla la opción de realizar estudios profundos sobre las necesidades de personal fundamentadas en cargas de trabajo, ya que entre las metas institucionales del Plan de Desarrollo se proyecta implementar un proceso de Modernización Administrativa en la Planta de Personal y en este caso se deberán adelantar estudios técnicos para una reestructuración administrativa conforme a las estipulaciones especiales contenidas en la Ley 909 de 2004 y el decreto 1083 de 2015.

2.3. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO ANÁLISIS DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Esta fase consistió en determinar la disponibilidad interna de personal para responder a las necesidades reales de la entidad, para lo cual se adelantaron las siguientes tareas:

- Determinación de la cantidad, perfil, estadísticas y demás información relevante sobre el personal actualmente vinculado a la entidad.
- Caracterización del personal disponible en la entidad.

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Calle 4# 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



2.4. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO IDENTIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN DE PERSONAL

Esta etapa se centró en establecer la disponibilidad de recursos para financiar los requerimientos de personal en la entidad, conforme a las partidas previstas en el Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2019.

2.5. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO PROGRAMACIÓN DE MEDIDAS DE COBERTURA

Esta fase consistió en el establecimiento de las medidas prioritarias que la Administración debe poner en marcha para lograr cubrir sus necesidades de personal durante la vigencia fiscal 2019, el resultado arrojado de contrastar las necesidades detectadas con la disponibilidad actual de personal, las apropiaciones presupuestales disponibles para su financiación y el marco jurídico legal vigente sobre la materia.

3. ANÁLISIS DE NECESIDADES DE PERSONAL

La planta de personal permanente aprobada de la Alcaldía Municipal de Villeta está conformada por un total de 63 empleos, distribuidos de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:

CUADRO 1. EMPLEOS SEGÚN CLASIFICACIÓN Y NIVEL JERARQUICO

No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
DESPACHO DEL ALCALDE				
1 (uno)	Alcalde	005	12	Directivo
1 (uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde	438	06	Asistencial
1 (uno)	Conductor	480	07	Asistencial
1 (uno)	Profesional Especializado	222	10	Profesional
PLANTA GLOBAL				
2 (dos)	Secretario de Despacho	020	11	Directivo
1 (uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	10	Asesor

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



ALCALDIA MUNICIPAL VILLET A CUNDINAMARCA

NIT. 899.999.312-2



2 (dos)	Profesional Especializado	222	10	Profesional
2 (dos)	Profesional Universitario	219	09	Profesional
2 (dos)	Profesional Universitario	219	08	Profesional
1 (uno)	Inspector de Policía 3ª a 6ª Categoría	303	09	Técnico
1 (uno)	Inspector	416	08	Asistencial
5 (cinco)	Técnico Operativo	314	07	Técnico
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	407	07	Asistencial
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	425	06	Asistencial
1 (uno)	Conductor Mecánico	482	06	Asistencial
4 (cuatro)	Auxiliar Administrativo	407	05	Asistencial
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial
5 (cinco)	Secretario	440	04	Asistencial
2 (dos)	Operario	487	03	Asistencial
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial
2 (dos)	Ayudante	472	01	Asistencial
1 (uno)	Comisario de Familia	202	10	Profesional
TRABAJADORES OFICIALES				
7 (siete)	Obrero I	07	03	Operativo
6 (seis)	Operador Maquinaria Pesada	07	11	Operativo
6 (seis)	Conductor Mecánico	601	06	Operativo

4. ANÁLISIS DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

A 30 de diciembre de 2018 se encuentra provista la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Villeta con 53 servidores públicos vinculados según clasificación por tipo y nivel jerárquico:

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co

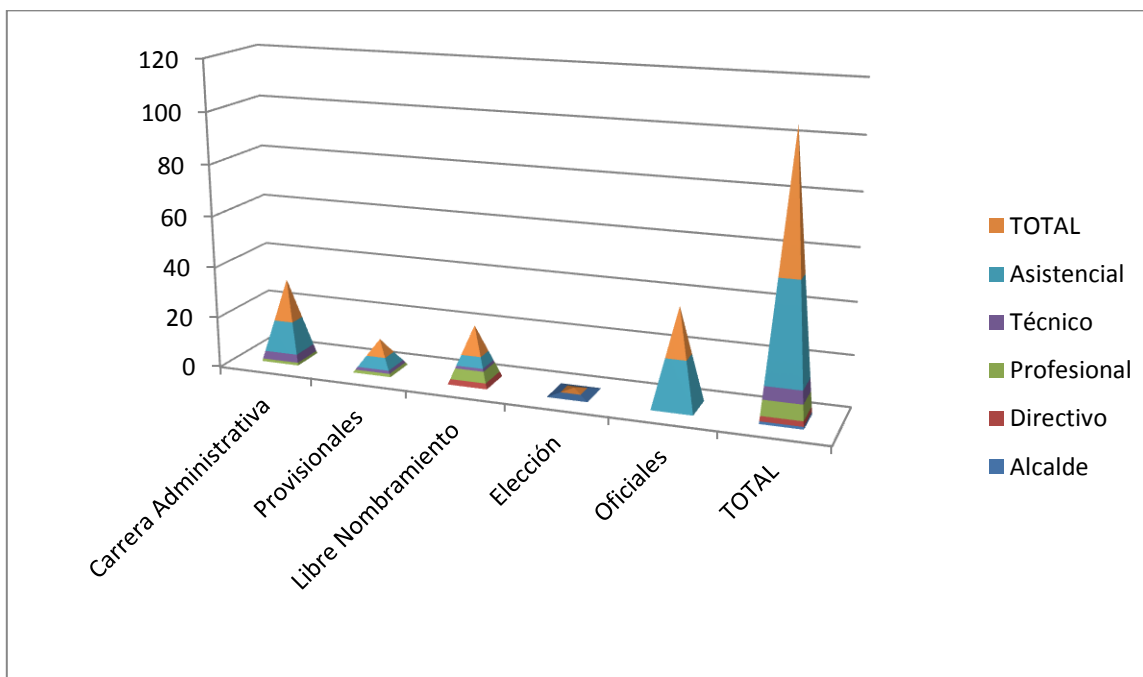
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110

CUADRO 3. PLANTA DE PERSONAL PROVISTA

Tipo de Vinculación	Alcalde	Directivo	Profesional	Técnico	Asistencial	TOTAL
Carrera Administrativa	-	-	1	3	12	16
Provisionales	-	-	1	1	4	6
Libre Nombramiento	-	2	4	1	4	11
Elección	1	-	-	-	-	1
Oficiales	-	-	-	-	19	19
TOTAL	1	2	6	5	39	53

Es importante indicar que la proporción de personal provisional tiende a incrementarse al mediano plazo, ya que el número de servidores con derechos de carrera permanece estático hasta tanto el Proceso de Selección No. 589 de 2017 - Convocatoria Cundinamarca notifique nuevas listas de legibles con las cuáles se inicien los nombramientos en periodo de prueba y posterior ingreso a la carrera administrativa.

GRÁFICO



Analizando la distribución de la planta se encontró un 22% de personal inscrito en el registro público de carrera administrativa, con nombramiento provisional 21%, trabajadores oficiales 36%, personal de libre nombramiento y remoción 19%, personal de libre nombramiento y remoción (encargo a funcionario de carrera) 1% y por elección popular 1%.

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Calle 4# 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



ALCALDIA MUNICIPAL VILLETA CUNDINAMARCA

NIT. 899.999.312-2



De otro lado, al analizar los estudios de educación formal del personal vinculado a la planta de personal de la entidad, se encuentra que está conformada con un buen número de profesionales y técnicos de una gran gama de disciplinas académicas, lo que puede ser susceptible de aprovechamiento para la conformación de una planta global interdisciplinaria y polivalente; lo que sería más consecuente con las tendencias modernas de la gestión pública.

5. IDENTIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA

De conformidad con el Decreto No. 092 de Diciembre 17 de 2018 “Por medio del cual se fija el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Villeta para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 015 de noviembre de 2018”, la Administración cuenta con las apropiaciones presupuestales suficientes para financiar el 100% de los empleos contemplados en la Planta de Personal.

Las apropiaciones disponibles en el presupuesto para la vigencia fiscal 2019, susceptibles de afectar para cubrir los costos del personal permanente son las siguientes:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION	25,825,435,545
21		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,830,850,735
211		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	6,425,552,966
2111		GASTOS DE PERSONAL	3,971,710,030
21111		Servicios Personales Asociados a la Nomina	1,753,803,251
2111101		Sueldos Personal de Nomina	1,101,560,552
2111101	90011	Libre Asignación Impuestos	1,101,560,552
2111102		Primas Legales	308,503,810
211110201		Prima de Navidad	124,614,937
211110201	90011	Libre Asignación Impuestos	124,614,937
211110202		Prima de Servicio	55,042,368
211110202	90011	Libre Asignación Impuestos	55,042,368
211110203		Prima de Vacaciones	88,289,697
211110203	90011	Libre Asignación Impuestos	88,289,697
211110204		Bonificación por Servicios Prestados	40,556,808
211110204	90011	Libre Asignación Impuestos	40,556,808
2111103		indemnización por vacaciones	50,000,000
2111103	90011	Libre Asignación Impuestos	50,000,000
2111104		Bonificación por Dirección (Dto N.3545/2009)	33,208,460
2111104	90011	Libre Asignación Impuestos	33,208,460
2111105		Auxilio de Transporte	36,211,181
2111105	90011	Libre Asignación Impuestos	36,211,181
2111106		Dotación de Personal	40,000,000
2111106	90011	Libre Asignación Impuestos	40,000,000
2111107		Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	25,000,000
2111107	90011	Libre Asignación Impuestos	25,000,000
2111108		Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	44,080,323
211110801		Bonificación Especial por Recreación	10,404,377
211110801	90011	Libre Asignación Impuestos	10,404,377
211110802		Subsidio de Alimentación	33,675,946
211110802	90011	Libre Asignación Impuestos	33,675,946

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



ALCALDIA MUNICIPAL VILLET A CUNDINAMARCA

NIT. 899.999.312-2



2111109		Bonificación de Gestión Territorial (Decreto No. 1390 de 2013)	6,226,586
2111109	90011	Libre Asignación Impuestos	6,226,586
2111110		Vacaciones	109,012,339
2111110	90011	Libre Asignación Impuestos	109,012,339
21112		Servicios Personales Indirectos	1,654,874,427
211121		Honorarios	1,148,710,040
211121	90011	Libre Asignación Impuestos	1,148,710,040
211122		Personal Supernumerario	-
211122	90011	Libre Asignación Impuestos	-
211123		Servicios Técnicos	506,164,387
211123	90011	Libre Asignación Impuestos	506,164,387
21113		Contribuciones Inherentes a la Nomina	563,032,352
211131		Al Sector Público	175,539,357
2111311		Aportes para salud funcionarios de la Administración Central	48,999,379
2111311	90011	Libre Asignación Impuestos	48,999,379
2111312		Aportes para pensión	94,539,978
2111312	90011	Libre Asignación Impuestos	94,539,978
2111313		Aporte fondo de Cesantías (FNA)	32,000,000
2111313	90011	Libre Asignación Impuestos	32,000,000
211132		Al Sector Privado	234,675,139
2111321		Aportes para salud funcionarios administración central	50,728,769
2111321	90011	Libre Asignación Impuestos	50,728,769
2111322		Aportes para salud (De Concejales según Ley 1148/07)	19,295,247
2111322	90011	Libre Asignación Impuestos	19,295,247
2111323		Aportes para Pensión (10.875%)	53,899,317
2111323	90011	Libre Asignación Impuestos	53,899,317
2111324		Aportes A.R.P.	34,751,806
2111324	90011	Libre Asignación Impuestos	34,751,806
2111325		Fondos para Cesantías (Fondos Privados)	76,000,000
2111325	90011	Libre Asignación Impuestos	76,000,000
211133		Aportes Parafiscales	152,817,856
2111331		Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	8,489,881
2111331	90011	Libre Asignación Impuestos	8,489,881
2111332		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	50,939,285
2111332	90011	Libre Asignación Impuestos	50,939,285
2111333		Escuela Superior de Admon Pub. ESAP	8,489,881
2111333	90011	Libre Asignación Impuestos	8,489,881
2111334		Caja de Compensación Familiar (4%)	67,919,047
2111334	90011	Libre Asignación Impuestos	67,919,047
2111335		Inst. Técnico y escuelas industriales	16,979,762
2111335	90011	Libre Asignación Impuestos	16,979,762

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co
Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



6. MEDIDAS DE COBERTURA NECESIDADES PERSONAL

Analizada las necesidades y disponibilidad de personal en la entidad se fijan, para la vigencia fiscal 2019, como mecanismos estratégicos para garantizar la cobertura de necesidades actuales los siguientes:

- Provisión de vacancias definitivas en empleos de carrera mediante concurso de méritos.
- Provisión transitoria de vacancias definitivas en empleos de carrera administrativa.
- Provisión de vacancias temporales en empleos de carrera.
- Racionalización de la planta de personal.

6.1. PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Alcaldía Municipal de Villeta proporcionó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la información de las vacantes en empleos de carrera administrativa con el fin de que las mismas sean incorporadas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (Acuerdo No. CNSC – 20182210000856 del 12-01-2018), complementando si es necesaria la información consignada en el Plan Anual de Vacantes 2018.

6.2. PROVISIÓN TRANSITORIA DE VACANCIAS DEFINITIVAS EN EMPLEOS DE CARRERA.

La Administración Municipal en su momento procederá, a proveer transitoriamente los cargos de carrera administrativa de la planta de personal que estén en vacancia definitiva, para lo cual se tomarán en cuenta las siguientes directrices:

6.2.1 El encargo: Será la modalidad de provisión transitoria preferente de los empleos de carrera administrativa. Los empleos de carrera continuarán proveyéndose, mientras se realizan los respectivos concursos de méritos (Acuerdo No. CNSC – 20182210000856 del 12-01-2018), con personal inscrito en carrera administrativa de la entidad que reúna el perfil de competencias de los vacantes y demás requisitos legales; mediante la situación administrativa del encargo.

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



63. PROVISIÓN DE VACANCIAS TEMPORALES EN EMPLEOS DE CARRERA.

En los casos que se decida proveer una vacante temporal, se procederá a dar cumplimiento con las directrices de orden de provisión fijadas en la Ley 909 de 2004 y normas que lo regulen o modifiquen.

64. RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA

Esta medida consistirá en llevar a cabo una serie de actividades orientadas al aprovechamiento y redistribución del talento humano con el que actualmente cuenta la entidad, y contempla la realización de reubicaciones de empleos, traslados, modificación de funciones y permutas de personal, de conformidad con las necesidades del servicio que detecte la Administración Municipal y las estipulaciones consagradas en el decreto 1083 de 2015.

Al respecto vale aclarar que de conformidad con las normas consagradas en la Ley 909 de 2004 y la jurisprudencia sobre la materia, a los empleos que la Administración reporte a la Comisión Nacional del Servicio para ser provistos mediante concurso de méritos no podrán modificárseles su sede trabajo y funciones, ya que la información que sea reportada en la OPEC-SIMO hará parte integral de la respectiva convocatoria.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Con el fin de hacer seguimiento a la provisión de los empleos de la planta de personal y al impacto de las medidas previstas en el presente Plan, se elaborará un informe de seguimiento, y una evaluación anual, con corte a 31 de diciembre de 2019.

Para el seguimiento y evaluación del Plan se utilizarán los siguientes indicadores:

7.1. Nivel de provisión de la Planta de Personal (%) = (Número de empleos provistos / Número de empleos de la planta). Línea base a 1º de enero de 2018: 100%.

7.2. Nivel de avance en la provisión de vacantes de la Planta de Personal (%) = (Número de vacantes a 1º de enero de 2018 menos Número de vacantes de la planta a la fecha / Número de vacantes a 1º de enero de 2018)

7.3. Nivel de avance en la provisión de vacantes definitivas (%) = (Número de vacantes definitivas a 1º de enero de 2018 menos Número de vacantes definitivas a la fecha / Número de vacantes definitivas a 1º de enero de 2018)

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co
Dirección: Palacio Municipal Calle 4# 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110



**ALCALDIA MUNICIPAL
VILLET A CUNDINAMARCA**
NIT. 899.999.312-2



Provisión de empleos de carrera administrativa mediante concurso de méritos (%) = (Número de vacantes de carrera administrativa reportadas a la CNSC a la fecha de expedición de la Convocatoria a concurso / Número de vacantes definitivas de carrera administrativa a la fecha de expedición de la Convocatoria a concurso).

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110